

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4317** DE 2013

*"Por la cual se asignan códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.**"*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5° y 6° del Decreto 25 de 2002, la Resolución 622 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1° del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones (ahora Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"

Que los numerales 12 y 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 señalan que es función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, "[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios" y "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así como el procedimiento de asignación, entre otros aspectos.

Que el artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la CRC asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS), es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos.

Que la empresa **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.** remitió a la CRC la solicitud de asignación de noventa y ocho (98) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así:

Código corto	Modalidad de servicio	Radicado
85536	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85537	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85538	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85539	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85540	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85541	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85543	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85546	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85547	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85548	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85549	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85554	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85560	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85561	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85562	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85563	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85564	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85565	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85567	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85568	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85571	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85572	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85573	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85574	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85575	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85578	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85579	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85581	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85582	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85586	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85587	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85589	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85590	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85592	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85593	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85595	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85596	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85597	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85598	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85601	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85603	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85604	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85605	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85606	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85607	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85609	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85610	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85612	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85613	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85614	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85615	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85617	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85618	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85619	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175

Código corto	Modalidad de servicio	Radicado
85670	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85671	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85672	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85673	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85674	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85675	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85690	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85710	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85720	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85730	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85740	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85750	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85760	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85780	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85790	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85820	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85830	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85890	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85910	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85920	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85930	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85940	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85950	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85960	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85970	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
85980	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
87010	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
87301	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
87302	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
87303	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
87304	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
87305	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
87306	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
87307	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
87308	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
87309	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
87310	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
87320	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
87360	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
87370	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
87630	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
87730	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
87830	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175
87930	GRATUITO PARA EL USUARIO	201373175

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que la totalidad de los códigos solicitados se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar noventa y ocho (98) códigos cortos a la empresa **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, de conformidad con la Resolución CRC 3501 de 2011, así:

Código corto	Modalidad de servicio
85536	GRATUITO PARA EL USUARIO
85537	GRATUITO PARA EL USUARIO
85538	GRATUITO PARA EL USUARIO
85539	GRATUITO PARA EL USUARIO
85540	GRATUITO PARA EL USUARIO
85541	GRATUITO PARA EL USUARIO
85543	GRATUITO PARA EL USUARIO
85546	GRATUITO PARA EL USUARIO
85547	GRATUITO PARA EL USUARIO
85548	GRATUITO PARA EL USUARIO
85549	GRATUITO PARA EL USUARIO
85554	GRATUITO PARA EL USUARIO
85560	GRATUITO PARA EL USUARIO
85561	GRATUITO PARA EL USUARIO
85562	GRATUITO PARA EL USUARIO
85563	GRATUITO PARA EL USUARIO
85564	GRATUITO PARA EL USUARIO
85565	GRATUITO PARA EL USUARIO
85567	GRATUITO PARA EL USUARIO
85568	GRATUITO PARA EL USUARIO
85571	GRATUITO PARA EL USUARIO
85572	GRATUITO PARA EL USUARIO
85573	GRATUITO PARA EL USUARIO
85574	GRATUITO PARA EL USUARIO
85575	GRATUITO PARA EL USUARIO
85578	GRATUITO PARA EL USUARIO
85579	GRATUITO PARA EL USUARIO
85581	GRATUITO PARA EL USUARIO
85582	GRATUITO PARA EL USUARIO
85586	GRATUITO PARA EL USUARIO
85587	GRATUITO PARA EL USUARIO
85589	GRATUITO PARA EL USUARIO
85590	GRATUITO PARA EL USUARIO
85592	GRATUITO PARA EL USUARIO
85593	GRATUITO PARA EL USUARIO
85595	GRATUITO PARA EL USUARIO
85596	GRATUITO PARA EL USUARIO
85597	GRATUITO PARA EL USUARIO
85598	GRATUITO PARA EL USUARIO
85601	GRATUITO PARA EL USUARIO
85603	GRATUITO PARA EL USUARIO
85604	GRATUITO PARA EL USUARIO
85605	GRATUITO PARA EL USUARIO
85606	GRATUITO PARA EL USUARIO
85607	GRATUITO PARA EL USUARIO

Código corto	Modalidad de servicio
85609	GRATUITO PARA EL USUARIO
85610	GRATUITO PARA EL USUARIO
85612	GRATUITO PARA EL USUARIO
85613	GRATUITO PARA EL USUARIO
85614	GRATUITO PARA EL USUARIO
85615	GRATUITO PARA EL USUARIO
85617	GRATUITO PARA EL USUARIO
85618	GRATUITO PARA EL USUARIO
85619	GRATUITO PARA EL USUARIO
85670	GRATUITO PARA EL USUARIO
85671	GRATUITO PARA EL USUARIO
85672	GRATUITO PARA EL USUARIO
85673	GRATUITO PARA EL USUARIO
85674	GRATUITO PARA EL USUARIO
85675	GRATUITO PARA EL USUARIO
85690	GRATUITO PARA EL USUARIO
85710	GRATUITO PARA EL USUARIO
85720	GRATUITO PARA EL USUARIO
85730	GRATUITO PARA EL USUARIO
85740	GRATUITO PARA EL USUARIO
85750	GRATUITO PARA EL USUARIO
85760	GRATUITO PARA EL USUARIO
85780	GRATUITO PARA EL USUARIO
85790	GRATUITO PARA EL USUARIO
85820	GRATUITO PARA EL USUARIO
85830	GRATUITO PARA EL USUARIO
85890	GRATUITO PARA EL USUARIO
85910	GRATUITO PARA EL USUARIO
85920	GRATUITO PARA EL USUARIO
85930	GRATUITO PARA EL USUARIO
85940	GRATUITO PARA EL USUARIO
85950	GRATUITO PARA EL USUARIO
85960	GRATUITO PARA EL USUARIO
85970	GRATUITO PARA EL USUARIO
85980	GRATUITO PARA EL USUARIO
87010	GRATUITO PARA EL USUARIO
87301	GRATUITO PARA EL USUARIO
87302	GRATUITO PARA EL USUARIO
87303	GRATUITO PARA EL USUARIO
87304	GRATUITO PARA EL USUARIO
87305	GRATUITO PARA EL USUARIO
87306	GRATUITO PARA EL USUARIO
87307	GRATUITO PARA EL USUARIO
87308	GRATUITO PARA EL USUARIO
87309	GRATUITO PARA EL USUARIO
87310	GRATUITO PARA EL USUARIO
87320	GRATUITO PARA EL USUARIO
87360	GRATUITO PARA EL USUARIO
87370	GRATUITO PARA EL USUARIO
87630	GRATUITO PARA EL USUARIO
87730	GRATUITO PARA EL USUARIO
87830	GRATUITO PARA EL USUARIO
87930	GRATUITO PARA EL USUARIO

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 SEP 2013


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO OSPINA NOGUERA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201373175

Revisado por: Ricardo Ospina Noguera. 

Proyectado por: Ana Isabel Valencia H.